

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** en favor de la parte **DEMANDANTE** dentro la ejecución seguida del proceso verbal, tal como fueron ordenadas en en auto de seguir adelante la ejecución N° 713 adiado 12 de agosto de 2022. **Radicación 2014-434-00:**

AGENCIAS EN DERECHO TASADAS EN PRIMERA INSTANCIA en auto de seguir adelante la ejecución N° 713 adiado 12 de agosto de 2022.	\$10.693.086
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS:	\$10.693.086

SON DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$10.693.086).

Santiago de Cali, 31 de agosto de 2022.

El Secretario,


DANIEL ARTURO DÍAZ JOJOA
Secretario

Verbal- Ejecutivo
76001310300820140043400
Betsy Arizala de Hernandez-otros
William Peña Marulanda-Otros
Auto aprueba costas-

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso con la liquidación que antecede. Sírvasse Proveer.

El secretario.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto N° 792
Ejecutivo a continuación de verbal v.s. William Peña Marulanda y otro
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, treinta y uno (31) de agosto dos mil veintidós (2022)
Rad. 760013103008-2014-00434-00.

Efectuada la liquidación de costas dentro del presente asunto se procede a aprobarlas por el suscrito conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el juzgado,

R E S U E L V E:

APROBAR la liquidación de costas que antecede realizada por el Secretario del Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LENIS
JUEZ
03

Firmado Por:
Leonardo Lenis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c1d30021019eacd0208e97cb3c21b9f60e88878dc3523d68f1c71b7b6232b40**

Documento generado en 31/08/2022 02:07:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>